



Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS V
OCHO.

Salga p^a el Rinado de S. M. E. S. D. Juanando Septimo

de nuestro S^r mayor del Ayuntamiento de esta
M^uy M^d Ciudad de Lorca, d^o se que en el Ca
vildo celebrado en el día de esta fecha se vieron
tres Ordenes que antecedeny por ellas se
hizo el acuerdo del tenor siguiente

En este Ayuntamiento se han visto tres
Acuerdo Ordenes del Real y Supremo Consejo de Casti
lla, la primera de fecha de veinte y tres de Oc
tubre pasado de este año relativa a que los Cau
tubres pertenecientes ala Casa de consolida
cion de vales R.^s se apliquen al cumplimien
to delas sagradas obligaciones para q^e estan
señalados: Otra con fecha de veinte y seis del
mismo, por la que se preceptua no se proceda
a proveer los empleos Civiles y Eclesiásticos
sin que preceda consulta dela Real Camara
de Castilla y demas tribunales, a quienes les
competa; y otra de fecha de treinta y uno del
citado mes de Octubre por la que se manda
se forme un Estado delas deudas que se ha
cen a favor de los fondos de Consolidacion,
estrechando alas Jurisias a que apremie